



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0505-CU-2016

Huancayo, 18 ABR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 427-2015-DFIM/UNCP presentado el 18 de diciembre 2015, a través del cual el Decano de la facultad de Ingeniería Mecánica, eleva proyecto del Ciclo de Verano 2015-III.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, mediante Resolución N° 0356-CU-2016 de fecha 11 de marzo 2016 se resuelve aprobar en vía de regularización, por única y última vez la realización de los cursos de nivelación Ciclo de Verano 2015-III, en las facultades de la UNCP;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de enero 2016, se aprobó la subsanación de las observaciones al proyecto aprobado con fecha 18 de noviembre 2015 del Ciclo de nivelación;

**Que**, con Informe N° 0124-2016-OPRES/UNCP presentado el 22 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el Ciclo de Nivelación 2015-III de la facultad de Ingeniería Mecánica tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 72,900.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/51,924.00; teniendo el acta de la Facultad del 04.01.2016 y estando los ingresos y gastos de acuerdo al clasificador, recomienda su aprobación mediante resolución, y precisa que el decano de la facultad de Ingeniería Mecánica, está en la obligación de remitir el balance económico, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

**Que**, con Provéido N° 010-2016-CPERDCU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del 11 de marzo 2016, ha tratado el expediente referido al proyecto de curso de nivelación 2015-III, luego de haber sido revisado y analizado da su conformidad y remite el expediente para la continuidad de su trámite;

**Que**, a través del Provéido N° 013-2016-CPAACU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en su sesión del 06 de abril 2016, ha tratado el expediente referido al proyecto de curso de nivelación 2015-III, luego de haber sido revisado y analizado da su conformidad y eleva al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario;

**Que**, mediante acta de aprobación la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto del Ciclo de nivelación y adecuación 2015 de la Facultad de Ingeniería Mecánica; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de abril 2016;

#### RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el funcionamiento del "Ciclo de Verano 2015-III" de la Facultad de Ingeniería Mecánica, y aprobar su Reglamento.
- 2° **APROBAR** el Presupuesto, que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.






# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

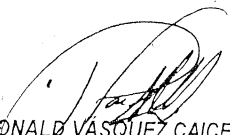
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0505-CU-2016

- 3° **ENCOMENDAR** al Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, remita en la fecha al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, el Informe Final Académico y Económico bajo responsabilidad.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC / DGA/ Órgano Control Institucional/ Oficina General de Administración Académica/Facultad INGENIERÍA MECÁNICA/  
Oficina de Racionalización / Oficina de Asesoría Legal / Oficina de Administración Documentaria/ Archivo / ivm